



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de mayo de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 840**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 82/2010 (PMD)** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de instalación y explotación de máquinas de venta automática de productos de alimentación**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **acuerda:** Aprobar la única prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de instalación y explotación de máquinas de venta automática de productos de alimentación, con efectos desde 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2016.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintiuno de mayo de dos mil trece**.

Vº Bº
EL ALCALDE